

Garantía legal y comercial

La garantía nos permite reclamar.

La **garantía legal** no está condicionada a un documento específico, es suficiente la factura o tique de compra.

La **garantía comercial** debe formalizarse por escrito y especifica los derechos adicionales que se le atribuyen al consumidor.



Oficina Municipal de
Información al Consumidor

Avda. de la Paz, 11
Teléfono: 941 277 022
Fax: 941 261 052
omic@logro-o.org



Ayuntamiento
de Logroño

Garantías



¿Qué está regulado?

La obligación del vendedor de entregar al consumidor un *bien conforme* con el contrato de compraventa.

¿Qué es un bien conforme?

El que se ajusta a la descripción hecha por el vendedor
El que tiene las cualidades manifestadas en la muestra o modelo
El que sirve para el uso habitual de bienes del mismo tipo o para un uso especial que tú solicites y el vendedor valide
El que tiene la calidad, el comportamiento y las características que sostienen el vendedor y el fabricante.

¿Qué derechos tenemos si el bien no se ajusta al contrato?

Reparación o sustitución del bien
Si esto resulta imposible o desproporcionado:
Una rebaja adecuada del precio
La devolución del precio.
No se puede exigir la sustitución en bienes de segunda mano o en bienes imposibles de sustituir por otros similares.

¿Quién responde?

Son vendedores las personas físicas o jurídicas que, en el marco de su actividad profesional, venden bienes de consumo.
El vendedor es responsable ante el consumidor de cualquier falta de conformidad que exista en el momento de la entrega del bien.
Si resulta imposible o una carga excesiva dirigirse al vendedor, uno podrá dirigirse directamente al fabricante.
La renuncia previa a los derechos que reconoce la ley es nula y también lo son los actos realizados en fraude de la misma.

¿Cuáles son los plazos?

El plazo para reclamar es de dos meses desde que conocemos la falta de conformidad.
El plazo para exigir responsabilidad es de dos años. Dentro de ese plazo, depende de cuándo se produce la falta de conformidad desde la entrega:
si es *antes de seis meses*, se considera que la falta de conformidad existía en el momento de la entrega.
si es *después de seis meses*, el consumidor deberá demostrar que la falta de conformidad existía en el momento de la entrega y no es debido al mal uso.
En los bienes de segunda mano ambas partes pueden fijar un plazo menor, que no será inferior a un año.